



OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No, 004 DEL 08 DE ENERO DE 2025 Y CO1.PCCNTR.8811670, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y JEYSA JAHAIRA RAIGOSA OGISTE

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés.Isla; en su calidad de **RECTOR** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP**-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, del estatuto general, y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), Quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **JEYSA JAHAIRA RAIGOSA OGISTE** identificada con CC. No. 1.123.635.942 de San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **004 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 8811670**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato **004 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 8811670** se suscribió el 08 de enero de 2026 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL TECNOLÓGICO O TÉCNICO DE APOYO A CONTRATACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. UNSPSC 80161506, 80161504."** 2) Que la firma del acta de inicio fue el nueve (09) de enero de 2026 y el contrato tiene fecha de vencimiento el ocho (08) de mayo de 2026. 3) Que, según lo consagrado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal, suscripción física del acta de inicio y constancia electrónica en SECOP II del inicio del contrato. 4) Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato **004 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 8811670** se pactó en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUENTO CUATRO PESOS (\$18.140.104.00) M/CTE**. 5) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 06 de abril de 2026 el supervisor Andrés Avelino Meza Villarreal solicitó viabilidad al Rector para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **004 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 8811670** debido a que... *"en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)"*. 6) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 8 de enero del 2026 con cargo al Rubro "A-02-02-02-008-003. servicios profesionales, científicos y técnicos". 7) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **004 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 8811670**. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA**. Prorrogar el plazo de duración pactado en la **CLAUSULA SEPTIMA** hasta el 08 de julio de 2026 por **DOS (02) MESES**. **SEGUNDA**. Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **004 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 8811670** en la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$9.070.052.00) MCTE**. Quedando el valor total del contrato en la suma **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$27.210.156.00) MCTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126 del 2026, expedido el día 8 de enero del 2026 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO**: Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga **EL CONTRATISTA** con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará

reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: Dos (02) pagos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS (\$4.535.026.00) MCTE.**

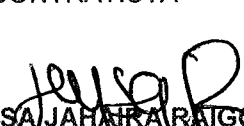
Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


EL INFOTEP


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

EL CONTRATISTA


JEYSA JAHAIRA BATGOSA OGISTE
C.C. 1.123.635.942 expedida en San Andrés Isla

EL SUPERVISOR


ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Paula Andrea Hernández Cogollo / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*